

MEMORANDO

30000

Bogotá, D.C.,

INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO
13-01-2025 10:15:33 Al Contestar Cite Este
Nr.:2025IE41 O 1 Fol:1 Anex:0 Origen:
Sd:4 - SUBDIRECCION DE
DESARROLLO Y
COMPETITIVIDAD/ESLA Destino:
OFICINA JURIDICA/ORTIZ ZABALA
JUAN CAMILO Asunto: SOLICITUD
MESA DE TRABAJO Obs.

PARA: **JUAN CAMILO ORTIZ ZABALA**
Jefe Oficina Jurídica

DE: Subdirectora de Desarrollo y Competitividad

ASUNTO: Solicitud mesa de trabajo

Cordial saludo,

En el marco del Plan de Mejoramiento formulado, como resultado del informe final Actuación Especial de Fiscalización Código No.17 - PAD 2024 de la Contraloría de Bogotá, se propuso como acción frente al hallazgo 7.2.3¹ realizar una mesa de trabajo entre la Oficina Jurídica y la Subdirección de Desarrollo y Competitividad, con el fin de verificar el alcance de la cláusula denominada “solución de controversias” y su posible aplicación en el Convenio No. 260 de 2022, suscrito con el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC.

Cabe aclarar que, si bien el hallazgo sólo corresponde al Convenio 260 de 2021, se requiere una alternativa en tal sentido para los Convenios 260 de 2022 y 285 del 2021. Lo anterior, teniendo cuenta que ante los reiterados requerimientos realizados al IDPC, a la fecha no se ha dado cumplimiento a los mismos y tampoco se cuenta con un archivo digital conforme a lo estipulado los convenios.

A continuación, se relacionan los convenios suscritos con el IDPC:

1. Convenio interadministrativo 285 del 2021, cuyo objeto es: *“Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el Instituto Distrital de Turismo - IDT y el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC, para ejecutar actividades relacionadas con la fase I del Parque Arqueológico Hacienda El Carmen, como atractivo turístico de la localidad de Usme, en la ciudad de Bogotá”*

Estado del convenio: En ejecución

Compromisos para el cumplimiento de los compromisos pactados:

Numeral 8 de la cláusula quinta “COMPROMISOS DEL IDPC”

¹ “7.2.3 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por violación del principio de publicidad y transparencia en el Convenio Interadministrativo No. 260 de 2022.”

“El IDPC, mensualmente hará entrega completa de la información y documentación asociada a los procesos contractuales celebrados con los recursos aportados por el IDT al presente convenio”.

Numeral 1 de la cláusula sexta “INFORMES”

“En la ejecución del convenio el IDPC deberá desarrollar y remitir al IDT los siguientes informes: 1. Informes mensuales de avance de actividades el cual deberá contener como mínimo” (...)

Informes y actas pendientes:

ACTAS DE SEGUIMIENTO AL CONVENIO 285-2021

AÑO	ACTA NO.	FECHA	PERIODO	OBSERVACIONES
2023	23	25/08/2023	Agosto	Devuelta con observaciones a IDPC
2024	32	31/05/2024	Mayo	Devuelta con observaciones a IDPC
	33	28/06/2024	Junio	Devuelta con observaciones a IDPC
	34	29/07/2024	Julio	Devuelta con observaciones a IDPC
	36	24/09/2024	Septiembre	Devuelta con observaciones a IDPC
	37	24/10/2024	Octubre	Devuelta con observaciones a IDPC
	38	29/11/2024	Noviembre	Devuelta con observaciones a IDPC
	39	30/12/2024	Diciembre	Pendiente por envío por IDPC

INFORMES - SEGUIMIENTO AL CONVENIO 285-2021

AÑO	NO.	PERIODO	OBSERVACIONES
2023	24	Julio	Devuelta con observaciones a IDPC
	25	Agosto	Devuelta con observaciones a IDPC
	27	Octubre	Devuelta con observaciones a IDPC
	28	noviembre	Devuelta con observaciones a IDPC
	29	diciembre	Devuelta con observaciones a IDPC
2024	30	enero	Devuelta con observaciones a IDPC
	31	febrero	Devuelta con observaciones a IDPC
	32	marzo	Devuelta con observaciones a IDPC
	33	abril	Devuelta con observaciones a IDPC
	34	mayo	Devuelta con observaciones a IDPC
	35	junio	Devuelta con observaciones a IDPC
	36	Julio	Devuelta con observaciones a IDPC
	37	agosto	Devuelta con observaciones a IDPC
	38	septiembre	Devuelta con observaciones a IDPC
	39	octubre	Devuelta con observaciones a IDPC
	40	Noviembre	Pendiente por envío por IDPC
	41	Diciembre	Pendiente por envío por IDPC

Cláusula vigésima tercera: “SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS”

“En el evento en que se presenten diferencias entre las partes, con ocasión de la celebración del presente convenio, de su ejecución, desarrollo, terminación o liquidación, las partes podrán hacer uso del arreglo directo y de los mecanismos de solución de controversias contenidos en la ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción. De igual forma, en el evento de no poder solucionar las controversias a través de un mecanismo directo se acudirá a la jurisdicción contencioso administrativa.”

2. Convenio interadministrativo 260 del 2022, cuyo objeto es *“Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el Instituto Distrital de Turismo - IDT y el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC, para ejecutar actividades relacionadas con la implantación urbana de infraestructuras y la activación turística del Parque Arqueológico Hacienda El Carmen, ubicado en la localidad de Usme, en la ciudad de Bogotá D.C.”*

Estado del convenio: Suspendido hasta el 15 de marzo del 2025

Compromisos para el cumplimiento de los compromisos pactados:

Numeral 2 de la cláusula séptima “COMPROMISOS DEL IDPC”:

“Realizar un informe bimestral sobre el movimiento de los recursos y los rendimientos financieros”.

Numeral 10 de la cláusula séptima “COMPROMISOS DEL IDPC”:

“El IDPC bimestralmente, hará entrega completa de la información y documentación asociada a los procesos contractuales celebrados con los recursos aportados por el IDT al presente convenio”.

Informes y actas pendientes:

ACTAS - SEGUIMIENTO AL CONVENIO 260-2022

AÑO	NO.	FECHA	PERIODO	OBSERVACIONES
2024	20	31/05/2024	mayo	IDT envía observación el día 12 de agosto 2024
	21	28/06/2024	junio	IDT envía observación el día 12 de agosto 2024
	22	29/07/2024	julio	Pendiente IDPC
	23	29/08/2024	agosto	Pendiente IDPC
	24	24/09/2024	septiembre	Pendiente IDPC

INFORMES - SEGUIMIENTO AL CONVENIO 260-2022

AÑO	No.	PERIODO	OBSERVACIONES
2024	11	Junio – Julio	Pendiente IDPC
	12	Agosto – Septiembre	Pendiente IDPC

Cláusula vigésima primera: “SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS”

“En el evento en que se presenten diferencias entre las partes, con ocasión de la celebración del presente convenio, de su ejecución, desarrollo, terminación o liquidación, las partes podrán hacer uso del arreglo directo y de los mecanismos de solución de controversias contenidos en la ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción. De igual forma, en el evento de no poder solucionar las controversias a través de un mecanismo directo se acudirá a la jurisdicción contencioso administrativa.”

En virtud de lo expuesto, amablemente solicitamos la posibilidad de agendar un espacio para analizar la viabilidad de aplicar la cláusula denominada “solución de controversias”, prevista en los convenios mencionados o en su defecto, agradeceríamos se nos indique una línea de acción que nos permita continuar con nuestra labor de supervisión, garantizando el cumplimiento de los compromisos adquiridos por el IDPC.

Cordialmente,



KATHERINE ESLAVA OTÁLORA

Anexo(s): Zip convenio 285 2021
Zip convenio 260 2022
Informe Final Actuación Especial de Fiscalización Código No.17 - PAD 2024

Proyectó: Briyith Reyes Quintero, Contratista, Subdirección de Desarrollo y Competitividad 
Revisó: María Fernanda Losada Villarreal, Abogada Contratista, Subdirección de Desarrollo y Competitividad 